

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, el despacho comisorio No. 036 del 01 de noviembre de 2019, debidamente diligenciado, proveniente de la Oficina de Comisiones Civiles de la Alcaldía Municipal de Tuluá. Sírvasse proveer. **Tuluá, 23 de febrero de 2021.**


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 339
Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso: EJECUTIVO PARA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIDA REAL
Demandante: JOSÉ HÉCTOR GONZÁLEZ ARANGO
Demandados: HELI LERMA CARDONA
Radicación No. 76-834-40-03-003-2019-00331-00

Visto el Informe Secretarial que antecede, se ordena agregar a este proceso el Despacho Comisorio No. 036 del 19 de septiembre de 2019, debidamente diligenciado por la OFICINA DE COMISIONES CIVILES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ, para los efectos previstos en el artículo 40 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ,**

RESUELVE:

PRIMERO: ANEXAR al expediente el Despacho Comisorio No. 036 del 19 de septiembre de 2019, debidamente diligenciado por la OFICINA DE COMISIONES CIVILES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ, para los efectos previstos en el artículo 40 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: TENER EN CUENTA la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$280.000,00) fijados como gastos por la asistencia del señor secuestre, cancelados por la parte demandante en el acto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO



Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6103c52a38a51db8c67f769d0f9bf53dc7192b56b5d898c7d2522afb88df55a7

Documento generado en 23/02/2021 12:38:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>